

1 / 491

A - 00401

MINISTERIO DEL INTERIOR

2021-4-1-0001899

Montevideo, 27 DIC 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 2022, dictada en el marco del Procedimiento Especial N° 2/2021 referente al "Régimen Especial de Contratación para la provisión de repuestos para el mantenimiento y reparación de la flota vehicular destinada al uso del Ministerio del Interior mediante la integración de nómina de proveedores habilitados"; -----

RESULTANDO: I) que por el Acto Administrativo mencionado en el Visto de la presente se adjudicó el referido procedimiento; -----

II) que en virtud de que por las Resoluciones del Ministerio del Interior de 2 de marzo de 2023, 12 de abril de 2023 y 8 de junio de 2023 se incorporaron nuevas empresas a la nómina de proveedores habilitados mientras que por la Resolución del Ministerio del Interior de 24 de agosto de 2023, se amplió el Procedimiento Especial por el período de 1 (un) año, por un monto total de \$ 11.944.000 (pesos uruguayos once millones novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100) IVA básico incluido; -----

III) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 "Condiciones de Cumplimiento del Servicio" del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) se establece que "la vigencia de la nómina será de 1 (un) año a partir de la conformación y adjudicación de la lista primaria de proveedores de repuestos, prorrogable en forma automática por hasta dos períodos de igual duración"; -----

IV) que teniendo en cuenta las necesidades de servicio manifestadas por el Departamento de Transporte, es pertinente la renovación del procedimiento por el período de 1 (un) año de acuerdo al detalle que se establecerá en el

Resuelve 1; -----

V) que se remitieron los antecedentes al Tribunal de Cuentas y según consta en el numeral 9 de la Resolución de dicho Tribunal en sesión de 07 de setiembre de 2022, la nómina tiene una vigencia de un año a partir de la conformación y adjudicación de la lista primaria de proveedores de repuestos, prorrogable en forma automática por hasta dos períodos de igual duración; -----

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 37 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y demás normas concordantes y modificativas; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

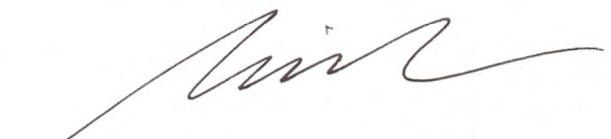
RESUELVE:

1) Renuévase el Procedimiento Especial N° 2/2021 referente al “Régimen Especial de Contratación para la provisión de repuestos para el mantenimiento y reparación de la flota vehicular destinada al uso del Ministerio del Interior mediante la integración de nómina de proveedores habilitados” por 1 (un) año por un monto de \$ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones con 00/100) IVA básico incluido. -----

2) La erogación totaliza \$ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones con 00/100) IVA básico incluido, a ejecutarse en el Ejercicio 2023 la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos uruguayos tres millones con 00/100) IVA básico incluido se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 001, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 198, Financiación 11 y en el Ejercicio 2024 la suma de \$ 33.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y tres millones con 00/100) IVA básico incluido. -----

3) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas y trámites de estilo.-----

GAL/AS/sp/mi



LACALLE POU LUIS